

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 21 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 19811/2024, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo, en condición Efectivo, de Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva en la Cátedra de Terapéutica correspondiente al Departamento de Ciencias Biológicas de esta Facultad, para el dictado de los espacios curriculares "Terapéutica Vegetal" y "Malezas" de la Carrera de Ingeniería Agronómica, y en toda otra actividad que el Consejo Departamental disponga, de conformidad con los términos de la Ordenanza N° 23/2010-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión del 30 de agosto de 2024, se resolvió iniciar el proceso de llamado a concurso de dicho cargo y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la correspondiente autorización y la aprobación de los integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en el mismo, a través de la Resolución N° 233/2024-C.D.

Que la convocatoria fue autorizada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, a través de la Resolución N° 29/2025-C.S.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso en la **Facultad de Ciencias Agrarias-UNCUYO**, para la provisión en carácter de **efectivo**, y en los términos de la Ordenanza N° 23/2010-C.S., de UN (01) cargo de **Profesor Adjunto, dedicación exclusiva**, en la Cátedra de **Terapéutica del Departamento de Ciencias Biológicas**, para cumplir funciones en los espacios curriculares: "**Terapéutica Vegetal**" y "**Malezas**" de la Carrera de Ingeniería Agronómica, y en toda otra actividad que el Consejo Departamental disponga, **por el término de DIEZ (10) días hábiles, a partir del VEINTICUATRO (24) de febrero y hasta el ONCE (11) de marzo de 2025**, inclusive, y **fijar el período de inscripción de los aspirantes, por un lapso total de VEINTE (20) días hábiles, desde el DOCE (12) de marzo y hasta el ONCE (11) de abril de 2025 inclusive, a las DOCE (12:00), a través de formulario online y según lo establecido en Ordenanza N° 23/2010-C.S., su modificatoria Ordenanza N° 39/2010-C.S. y Ordenanza N° 650/2023-C.D., que será publicado oportunamente en la página web de esta Casa de Estudios, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria.**

ARTÍCULO 2°.- El / la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica, según lo previsto en la Ordenanza N° 26/2020-C.S. sobre Notificación electrónica.

ARTÍCULO 3°.- Los requisitos mínimos de formación y antecedentes establecidos en el Expediente N° 19811/2024 y, exigidos a los postulantes, las funciones docentes y/o de investigación por cumplir y las exigencias de dedicación horaria, son las que se detallan seguidamente:

RESOLUCIÓN N° **77/2025** _



RESOLUCIÓN DIGITAL

Requisitos de formación y antecedentes exigidos a los aspirantes:

Requisitos de formación:

- Ingeniero Agrónomo o equivalente.
- Título de Especialización, Magíster o Doctor, o mérito equivalente en la disciplina en acuerdo con la normativa vigente.

Antecedentes Acreditados:

Docencia:

- Experiencia, no inferior a 5 años, en docencia universitaria de grado en el área objeto del concurso.
- Formación en docencia (cursos o talleres de actualización, etc.)

Formación de recursos humanos en docencia, investigación o extensión

Investigación:

- Dirección / Codirección de proyectos de investigación y/o extensión en las disciplinas
- Ser autor o coautor de al menos una publicación científica indexada con referato en los últimos 5 años.

Extensión, Vinculación y Gestión Universitaria:

- Acreditar antecedentes en extensión universitaria y gestión universitaria.

Acreditar actividad profesional en el área objeto del concurso.

Funciones docentes, de investigación y de extensión universitaria por cumplir:

- Colaborar con el Prof. titular en la planificación y coordinación de las actividades docentes de grado para los espacios curriculares objeto del llamado. Conducir clases teóricas y prácticas. Colaborar con el Prof. titular en la planificación de abordajes didácticos en el marco del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje vigente para los espacios curriculares objeto del llamado. Promover la formación de los docentes-investigadores que integren el equipo de trabajo.
- Prestar colaboración en el dictado de Toxicología y Fisiología Humana de la carrera de Licenciatura en Bromatología.
- Prestar colaboración con otros espacios curriculares que lo requieran dentro del área disciplinar, como así también, en los posibles espacios curriculares, módulos u otra estructura académica, que puedan originarse en futuras modificaciones de los Planes de Estudio donde se encuentren los contenidos de los espacios objeto de esta convocatoria. Participar en actividades de posgrado.
- Dirigir / codirigir proyectos de investigación vinculados a las especialidades objeto del llamado. Promover la formación de docentes-investigadores, procurar la formación de recursos humanos en investigación y la formación de equipos de investigación.
- Coordinar y participar en actividades de extensión y desarrollo tecnológico.
- Colaborar en la gestión institucional.

Exigencias para el cumplimiento de funciones y dedicación: cumplimiento horario de **40 horas semanales**, según artículos 1º y 2º - Ordenanza N° 505/09-CD.

RESOLUCIÓN N° 77/2025



RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 4º.- Obran incorporadas al expediente de referencia, copias de los programas analíticos vigentes en los distintos espacios curriculares.

Los objetivos y contenidos mínimos de cada espacio curricular correspondientes a los respectivos Planes de Estudio, se detallan seguidamente:

INGENIERÍA AGRONÓMICA-Ord. Nº 13/2005-CS.

TERAPÉUTICA (60 hs.)

Objetivos (Logros):

- Prevenir y controlar racionalmente las plagas, enfermedades y malezas de los cultivos regionales y sus cosechas.
- Considerar los desequilibrios ecológicos que puedan producirse al decidir una acción terapéutica.

Contenidos Mínimos (Descriptoros):

Control de plagas y enfermedades. Formulaciones de plaguicidas. Tecnología de aplicación de plaguicidas. Insecticidas. Fungicidas. Acaricidas. Nematicidas y rodenticidas. Toxicología y residuos. Contaminación ambiental. Control de malezas. Herbicidas. Control de plagas y enfermedades de los cultivos de la región. Nociones sobre control de plagas y enfermedades en animales.

MALEZAS (20 hs.)

Objetivos (Logros):

- Ante una situación de necesidad de control de malezas en cultivos zonales determinar qué sistema de control debe aplicarse.
- Mediante el manejo de máquinas sencillas demostrar conocer su utilización en el control de las malezas.
- Ante la necesidad de aplicación de los diversos métodos de control de malezas evaluar y responsabilizarse por los riesgos para la salud del los obreros y posibles contaminaciones de las cosechas y daños al agroecosistema

Contenidos Mínimos (Descriptoros):

Malezología. Ecobiología de las malezas. Control de las malezas. Control químico. Sistemas de control de malezas en cultivos zonales.

ARTÍCULO 5º.- La **COMISIÓN ASESORA** está conformada de la siguiente manera:

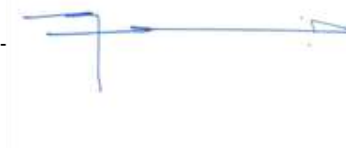
MIEMBROS TITULARES

- Mgter. Ing. Agr. Sergio Juan CASTELLANOS - (FCA UNCUIYO).
- Mgter. Ing. Agr. Pablo Fernando LOYOLA - (FCA UNCUIYO).
- Prof. Ing. Agr. Silvia Liliana BONIVARDO - (UNSL).

MIEMBROS SUPLENTE

- Dr. Ing. Agr. Pablo Humberto PIZZUOLO - (FCA UNCUIYO).
- Mgter. Ing. Agr. Miguel Alejandro OJER - (FCA UNCUIYO).
- Mgter. Ing. Agr. Nora Raquel ANDRADA - (UNSL)

RESOLUCIÓN Nº **77/2025** _ .





RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda conforme a lo establecido en el Reglamento de Concursos para cubrir cargos de docentes efectivos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.


Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 77/2025 _ _ _ _
MDR.